

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FILANDIA QUINDÍO

PROCESO: VERBAL ESPECIAL (TITULACIÓN DE LA POSESIÓN

MATERIAL)

DEMANDANTE: JOSÉ DEL CARMÉN BLANCO RUEDA

DEMANDADOS: CARLOS ALBERTO BLANCO RUEDA, LUZ MARINA

BLANCO DE RIVERA, MARIELA BLANCO DE LÓPEZ, MARLENY BLANCO DE GUARÍN, MARTHA LUZ BLANCO RUEDA, ANA MATILDE BLANCO RUEDA,

MARÍA ORLANDA BLANCO DE GIRALDO,

RIGOBERTO BLANCO RUEDA, RODRIGO BLANCO RUEDA, y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS CAUSANTES JOSÉ DEL CARMÉN BLANCO ZULETA,

JOSÉ OMAR BLANCO RUEDA y ESTHER JULIA

LÓPEZ VIUDA DE GARCÍA

AUTO INTERLOCUTORIO: No. 445

RADICACIÓN: 632724089001-2021-00076-00

Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ARMENIA QUINDÍO, mediante la sentencia de segunda instancia, calendada a 11 de agosto de 2023, proferida dentro de la demanda VERBAL ESPECIAL (TITULACIÓN DE LA POSESIÓN MATERIAL) promovida a través de apoderado judicial por el señor JOSÉ DEL CARMÉN BLANCO RUEDA, en contra de los señores CARLOS ALBERTO BLANCO RUEDA, LUZ MARINA BLANCO DE RIVERA, MARIELA BLANCO DE LÓPEZ, MARLENY BLANCO DE GUARÍN, MARTHA LUZ BLANCO RUEDA, ANA MATILDE BLANCO RUEDA, MARÍA ORLANDA BLANCO DE GIRALDO, RIGOBERTO BLANCO RUEDA, RODRIGO BLANCO RUEDA, y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS CAUSANTES JOSÉ DEL CARMÉN BLANCO ZULETA, JOSÉ OMAR BLANCO RUEDA y ESTHER JULIA LÓPEZ VIUDA DE GARCÍA, radicada bajo la partida No. 632724089001-2021-00076-01.

Providencia que CONFIRMÓ, la sentencia de primera instancia No. 31, proferida por este Despacho Judicial, el día 06 de julio de 2023, por medio de la cual, declaró: "... PRIMERO: Denegar las pretensiones de la demanda VERBAL ESPECIAL (TITULACIÓN DE LA POSESIÓN SOBRE BIEN INMUEBLE), presentada por el ciudadano JOSÉ DEL CARMEN BLANCO RUEDA, contra los señores CARLOS ALBERTO BLANCO RUEDA, LUZ MARINA BLANCO DE RIVERA, MARIELA BLANCO DE LÓPEZ, MARLENY BLANCO DE GUARÍN, MARTHA LUZ BLANCO RUEDA, ANA MATILDE BLANCO RUEDA, MARÍA ORLANDA BLANCO DE GIRALDO, RIGOBERTO BLANCO RUEDA, RODRIGO BLANCO RUEDA, Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS CAUSANTES JOSÉ DEL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FILANDIA QUINDÍO

CARMÉN BLANCO ZULETA, JOSÉ OMAR BLANCO RUEDA y ESTHER JULIA LÓPEZ VIUDA DE GARCÍA. <u>SEGUNDO</u>: DISPONER el levantamiento de la medida de inscripción de la demanda ordenada en el numeral 10 del auto interlocutorio No. 238 de fecha 21 de octubre de 2021. <u>TERCERO</u>: CONDENAR en costas a la parte demandante, las que se tazarán por la secretaría del Despacho. Como Agencias en Derecho la parte demandante deberá pagar la suma de UN MILLÓN DE PESOS (\$1'000.000,00). <u>CUARTO</u>: Esta Sentencia por su pronunciamiento oral, queda notificada a las partes en ESTRADOS (Artículo 294 del Código General del Proceso). ..."

En firme este auto, por secretaria líbrese con destino el oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Filandia Quindío, comunicando lo decidido, y váyase la actuación surtida al **ARCHIVO DEFINITIVO** del Juzgado previas las anotaciones correspondientes

NOTIFÍQUESE

GERMÁN CAMPIÑO BERMÚDEZ Juez



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FILANDIA QUINDÍO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL FILANDIA QUINDÍO

En la fecha se notificó por **ESTADO ELECTRÓNICO No. 061** el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuomunicipal-de-filandia/89

Filandia Quindío, agosto 25 de 2023 a las 07:00 a.m.

GLORIA MARCELA URIBE ÁLVAREZ Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL FILANDIA QUINDÍO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EN **FIRME**

Filandia Quindío, agosto 30 de 2023 a las 05:00 p.m.

GLORIA MARCELA URIBE ÁLVAREZ Secretaria